



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESION DEMANIAL, DEL BAR Y LA TERRAZA ANEJA A LA PISCINA MUNICIPAL DE ALBOREA. TEMPORADA 2026.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente procedimiento la regulación del otorgamiento de una concesión demanial para la ocupación temporal de un espacio de dominio público municipal de la piscina municipal, al objeto de que se pueda proceder a la instalación y explotación de un bar, conforme las condiciones que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante, PPT.

Necesidad a satisfacer: Facilitar un servicio de interés general demandando por la población en uno de los espacios de ocio y convivencia más concurridos del pueblo, en especial durante el periodo del verano.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto pretendido del contrato resultante del presente pliego es la concesión de uso de las instalaciones del bar y terraza de la piscina para la explotación de un negocio privado, y puesta a disposición del público de un servicio en uno de los espacios de convivencia más concurridos del pueblo, durante los meses de julio y agosto (desde el día 20 de junio hasta el día 3 de septiembre, inclusive)

La utilización de la instalación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo normal del dominio público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el cual está sujeto a concesión administrativa y su otorgamiento se realizará en régimen de concurrencia o directamente tal como establece el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico a tenor de lo señalado en la disposición adicional 2ª apartado 5 de dicha Ley y que remite al artículo 137.4 de la citada norma.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial de concesión demanial de uso de dominio público, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

3.- PLAZO DE DURACION DE LA CONCESIÓN.

La concesión de la ocupación del dominio público se concede para la temporada del baño del verano del 2026, **que se iniciará el día 20 de junio y finalizará el día 3 de septiembre de 2026.**

4.- CANON Y FORMA DE PAGO

Conforme disponen los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local, tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión.

5.- CONDICIONAMIENTO DE LA CONCESION.

La concesión para la ocupación del bien del dominio público se concede única y exclusivamente para la actividad de bar cafetería, quedando condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego y del PPT.

El otorgamiento de la concesión se realizará y se entenderá hecho, siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

Los servicios técnicos municipales realizarán las inspecciones periódicas al objeto de comprobar la limpieza e higiene del establecimiento, y en general, el cumplimiento de la normativa sectorial que sea de aplicación.

6.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESION.

Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la concesión, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- a) Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- b) No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

ocupadas por el quiosco en un radio de dos metros.

- c) No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
b) La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
c) La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
d) La reiteración de faltas leves.

En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- a) La falta de abono de la tasa correspondiente.
b) No dejar libres, a disposición de la Administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
c) La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no **aplicación** a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros.
- Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la concesión.

7. CESION, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO.

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la concesión de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

8. EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

Son causas de extinción de la concesión además de las ya previstas en el presente Pliego:

- d) El vencimiento del plazo de la concesión.
- e) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.
- f) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.
- g) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedara liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.
- h) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente concesión administrativa.

Asimismo, el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

TITULO II CONDICIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACION.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Adjudicación directa al amparo de lo establecido 93.1 y 137.4 de la Ley - **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP), lo que no obsta a que se puedan, negociar los términos del contrato de adjudicación sobre las estipulaciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas particulares, con un o varios candidatos/as interesados/as.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento insertará anuncio del presente procedimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alborea: <https://alborea.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

10.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

No podrán participar en la licitación aquellas personas incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será requisito para otorgar la concesión que el licitador cuente con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 €.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b). De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

las prohibiciones para contratar, podrá realizarse una declaración responsable (modelo adjunto).

11.- SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOREA.

En el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alborea: <https://alborea.sedipualba.es/> se publicará toda la información relativa a la licitación y, en concreto, lo siguiente:

- Anuncio de la licitación.
- Pliegos y demás documentación del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Requerimientos a los licitadores para la subsanación de defectos y aportación de documentos.
- Anuncio de adjudicación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en la sede.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE.

Para la adjudicación de la concesión demanial se tendrá la mejor oferta económica y las mejoras que se propongan para mejorar el servicio. Se establece el tipo mínimo de licitación en la cantidad de **800,00 euros**. En caso de empate, este se dirimirá a favor de la mejor oferta económica.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán en el Registro electrónico municipal del Ayuntamiento de Alborea, en el plazo comprendido entre el día 04 de mayo de 2026 hasta el día 14 de mayo de 2026.

Las proposiciones deberán presentarse telemáticamente en la Sede



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alborea o bien de manera presencial dentro del horario de atención al público, de 9 a 14 horas, en el registro del propio Ayuntamiento en el anuncio de licitación. No cabe la presentación de proposiciones por correo postal. Cada empresario no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas rigen la presente concesión, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de Proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (día 18 de mayo de 2026).

14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que se presenten en el registro municipal se deberán ajustar al modelo que figura en el **ANEXO I** del presente pliego, que contiene la declaración responsable y la oferta económica.

15.- ORGANOS ADJUDICADORES Y DE ASISTENCIA TÉCNICA.

En el presente procedimiento de contratación, el órgano de atribuciones para su resolución, será la **Alcaldía, y a esto efectos podrá recabar el asesoramiento de un órgano de asistencia en materia de contratación.**

A estos efectos, se constituye un órgano de asistencia técnica que podrá estar integrado por la Secretaria del Ayuntamiento o por un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Albacete, que, si así se lo solicita la Alcaldía, será el encargado de proceder a la apertura de las proposiciones y formular propuesta de contratación.

16.- APERTURA DE OFERTAS

El órgano de asistencia técnica dentro del plazo establecido en la cláusula 12ª,



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y formulará propuesta de contratación.

Si fuera necesario, este órgano, concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el interesado corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si no se hubiera dado tal circunstancia, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

17.- GARANTIA DEFINITIVA.

Se establece una garantía definitiva, que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento, por importe del 5 % del precio de adjudicación del contrato.

18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA POR EL ORGANO DE ASISTENCIA.

La persona que obtenga la mayor puntuación en el informe de valoración de las ofertas con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, será requerido para presentar, en el PLAZO MAXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Capacidad de obrar.
- Poder y D.N.I. del representante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

mínima de 150.000,00 € por siniestro y anualidad.

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser documentación original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Alborea.

Cuando no proceda la adjudicación de la concesión demanial al licitador que haya presentado la mayor oferta, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de puntuación.

19.- ADJUDICACION DE LA CONCESION DEMANIAL.

El órgano de contratación dictará resolución de adjudicación de la concesión demanial al licitador que realice la mejor oferta, en base a los criterios de adjudicación del pliego.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

20.- FORMALIZACIÓN.

La concesión se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

21.- TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

22.- JURISDICCION COMPETENTE.



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

Las cuestiones **litigiosas** surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta licitación, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alborea, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICION ECONOMICA**

D.º/D.^a _____
con NIF n.º _____, en representación de (*en su caso*)

_____ con CIF n.º _____, a efectos de su participación en el procedimiento de concesión demanial mediante concurrencia, DEL BAR Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALBOREA ante el Ayuntamiento Pleno de Alborea,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión demanial del BAR Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL de Alborea.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del citado contrato en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a concertar en caso de resultar adjudicatario o dispone actualmente de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales derivados del ejercicio de la actividad por el plazo mínimo de vigencia del contrato.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [*solo en caso de empresas extranjeras*].
- Que la dirección de correo electrónico al que avisar en caso de notificaciones es: _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. (Certificados de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias (4): de la Hacienda Estatal, de la Hacienda Autonómica, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alborea).

CUARTO.- Hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (..... €).

QUINTO.- Que propone/oferta las siguientes mejoras para la prestación del servicio:
(Indicar mejoras y si es el caso, acompañar una hoja aparte)



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
21/04/2026 9:26



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1585150Y

Y para que conste, firmo la presente declaración en Alborea al día de la fecha.

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOREA



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMJ RJHR HDAD Y7QU

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: bar piscina 2026 - SEFYCU 5933707

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12